

2019-10-1-0004356

nar

## MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

VISTO: estos antecedentes relacionados con el Contrato de Mantenimiento

de Vías de la Red Ferroviaria del Uruguay, Línea Rivera Tramo: Paso de los

Montevideo, 27 ENE 2020

Toros - Rivera, suscrito con fecha 22 de noviembre de 2019, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la Corporación Nacional para el Desarrollo y la Corporación Ferroviaria del Uruguay S.A...-----**RESULTANDO:** I) Que según Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 3 de octubre de 2011, se aprobó el proyecto de Convenio a suscribirse entre la Administración de Ferrocarriles del Estado y el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a través del cual la segunda parte nombrada, se hace cargo de todas las acciones necesarias para la rehabilitación de la Línea Rivera, en el tramo comprendido entre las Estaciones Pintado y Rivera - Frontera Livramento.-----II) Que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas a través de la Dirección Nacional de Planificación y Logística, realizó el llamado a Licitación Pública Internacional Nº60/12 denominada: "Rehabilitación de vía férrea Línea Rivera, tramo: Pintado (144km) – Rivera (566km)", el que se enmarca en el Convenio de Financiamiento COF Nº02/11 y su Adenda Nº1, que establecen el financiamiento parcial de la obra por parte del Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR (FOCEM), según Decisión del Consejo del Mercado Común Nº52/10, que aprueba el Proyecto FOCEM de las referidas obras.----III) Que según Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 3 de setiembre de

2013, se adjudicó la referida licitación a la firma Corporación Ferroviaria

del Uruguay S.A
IV) Que con fecha 4 de noviembre de 2013, el Ministerio de Transporte y
Obras Públicas y la firma Corporación Ferroviaria del Uruguay S.A.,
suscribieron el Contrato correspondiente a la adjudicación antedicha
V) Que con fecha 18 de noviembre de 2013, se procedió a la firma de las
Actas de Entrega de Predio, y de Replanteo e Inicio de Obras, que dieron
comienzo a los plazos de ejecución del referido proceso licitatorio
VI) Que con fecha 20 de junio de 2018, el Ministerio de Transporte y
Obras Públicas y la firma Corporación Ferroviaria del Uruguay S.A.,
suscribieron el Acta de Recepción Provisoria Parcial, para el tramo: Achar
- Tacuarembó
VII) Que con fecha 6 de junio de 2019 el Ministerio de Transporte y Obras
Públicas y la firma Corporación Ferroviaria del Uruguay S.A., suscribieron
el Acta de Recepción Provisoria, para los tramos: Paso de los Toros -
Achar y Tacuarembó – Rivera
VIII) Que la Recepción Definitiva será declarada por el Ministerio de
Transporte y Obras Públicas, una vez transcurrido el Período de
Responsabilidad por Defectos, sin que se constaten defectos o una vez que
los mismos fueran corregidos satisfactoriamente
IX) Que en esta oportunidad, se remite el Contrato de Mantenimiento de
Vías de la Red Ferroviaria del Uruguay, Línea Rivera Tramo: Paso de los
Toros - Rivera, suscrito con fecha 22 de noviembre de 2019, entre el
Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la Corporación Nacional para el
Desarrollo y la Corporación Ferroviaria del Uruguay S.A., el que tiene por
objeto el mantenimiento de la infraestructura ferroviaria de la vía principal y
vías secundarias dentro de la faja de dominio público en el tramo: Paso de
los Toros (273km) a Rivera (563km), según los estándares, especificaciones,



plazos y condiciones indicados en la Memoria Descriptiva de los Trabajos de Mantenimiento de la Vía Férrea, que es parte integrante del presente X) Que el plazo de vigencia del presente Contrato será de 12 (doce) meses, contados a partir del 15 de enero de 2020, por el precio máximo anual de U.I. 13:667.377,92 (unidades indexadas trece millones seiscientas sesenta y siete mil trescientas setenta y siete con noventa y dos centésimas), pagadero en la suma mensual de U.I. 1:138.948,16 (unidades indexadas un millón ciento treinta y ocho mil novecientas cuarenta y ocho con dieciséis centésimas), discriminada en U.I. 726.028 (unidades indexadas setecientas veintiséis mil veintiocho) más IVA y U.I. 253.194 (unidades indexadas doscientas cincuenta y tres mil ciento noventa y cuatro) por concepto de Leyes Sociales.----XI) Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central – E.E. N°2019-17-1-0006023 Ent. N°4739/19), ha tomado la intervención que le compete, sin formular observaciones al respecto.-----CONSIDERANDO: que la cláusula VIGESIMO SEGUNDO del referido Contrato, establece que el mismo se suscribe ad referéndum del Tribunal de Cuentas de la República y del Poder Ejecutivo.-----**ATENTO:** a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 33, literal C), numeral 1º del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado, aprobado por el Decreto Nº150/012 de fecha 11 de mayo de 2012.----

## EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA R E S U E L V E:

<u>1º</u>.- Apruébase —en todas sus partes- el Contrato de Mantenimiento de Vías de la Red Ferroviaria del Uruguay, Línea Rivera Tramo: Paso de los Toros -

2°.- Autorizase a partir del 15 de enero de 2020, la inversión del precio máximo anual de U.I. 13:667.377,92 (unidades indexadas trece millones seiscientas sesenta y siete mil trescientas setenta y siete con noventa y dos centésimas), pagadero en la suma mensual de U.I. 1:138.948,16 (unidades indexadas un millón ciento treinta y ocho mil novecientas cuarenta y ocho con dieciséis centésimas), discriminada en: U.I. 726.028 (unidades indexadas setecientas veintiséis mil veintiocho) más IVA y U.I. 253.194 (unidades indexadas doscientas cincuenta y tres mil ciento noventa y cuatro) por concepto de Leyes Sociales.-----Dicha erogación, se atenderá con cargo a la Ley Nº19.355 de fecha 19 de diciembre de 2015, Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Programa 360, Proyecto 853, Financiación 1.1 Rentas Generales.----3°.- Comuníquese al Tribunal de Cuentas de la República, a la Corporación Nacional para el Desarrollo, a la Corporación Ferroviaria del Uruguay S.A., a la Dirección Nacional de Transporte Ferroviario y al Area Planificación Estratégica y Mejora Continua para su previsión presupuestal para el Año 2020. Cumplido, pase al Area Financiero Contable a los



efectos correspondientes; fecho, siga al Contador Central de la Contaduría General de la Nación y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República, destacados en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para la intervención que les compete.-----

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ Presidente de la República

Periodo 2015 - 2020